

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2402/2022/I

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300563900009622**, debido a que, durante el procedimiento de acceso, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------|----|
| ANTECEDENTES..... | 1 |
| CONSIDERANDOS | 3 |
| PRIMERO. Competencia. | 3 |
| SEGUNDO. Procedencia..... | 3 |
| TERCERO. Estudio de fondo | 3 |
| CUARTO. Efectos del fallo..... | 16 |
| PUNTOS RESOLUTIVOS..... | 16 |

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cuatro de abril de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió la información que enseguida se indica:

- 1.- saber el numero total de nuevos titulares de las unidades de acceso a la información, de cada uno de los municipios de veracruz.
- 2.- El salario de cada titular de esas mismas unidades, salario, prestaciones, compensaciones etc.
- 3.- Saber el fundamento legal de como se asigna a cada uno de ellos su salario y por que de ello
- 4.- Saber en que fundamento los salarios de cada uno de esos servidores, es variable, por ejemplo (si alguno gana 5mil x quincena y otro gana 8mil o mas quincenal, saber en que fundamento se asigna la desigualdad de salarios.
- 5.- Saber cuantas personas axuiliars debe tener a su cargo el titular de la unidad, si puede ser de confianza o sindicalizado.
- 6.-Con fundamento a la ley requiero saber el salario de los funcionarios publicos que forman parte del ivai, desde el o la presidenta hasta el auxiliar de limpieza
- 7.-Saber el presupuesto asignado para el IVAI, en este ejercicio 2022
- 8.- Saber en que será gastado ese mismo presupuesto, mencionar lista de actividades y candelarizacion y publicaicon de los mismos.

9.- Saber si ese mismo presupuesto sera usado para mejorar cada unas de las unidades que conforman el estado de veracruz (entrega de equipos de computo, articulos de oficina, acceso a internet, impresoras, muebles,) fechas de entrega de apoyos.
[sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintiuno de abril siguiente, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/119/21/04/2022 de la Directora de Transparencia, al cual adjuntó los similares IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana y el IVAI-MEMO/KCSR/286/07/04/2022 de la Directora de Administración y Finanzas.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el veinticinco de abril de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El tres de mayo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el IVAI-OF/DT/151/16/05/2022 de la Directora de Transparencia, al cual adjuntó los similares IVAI-MEMO/IDH/315/09/05/2022 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana y el IVAI-MEMO/KCSR/374/13/05/2022 de la Directora de Administración y Finanzas.

7. Vista a la parte recurrente. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del veinte de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El catorce de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó conocer el número al cuatro de abril de dos mil veintidós y respecto de las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, el número de nuevos titulares, su salarios y prestaciones, conocer cómo se asigna su sueldo y el motivo de la disparidad entre las percepciones de un titular y otro, cuántas personas debe tener adscritas cada Unidad.

Además, requirió los sueldos del personal que labora en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el presupuesto asignado para ese Instituto en el año dos mil veintidós así como su destino y conocer su se utilizará para mejorar las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo los oficios IVAI-OF/DT/119/21/04/2022 de la Directora de Transparencia, IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana y IVAI-MEMO/KCSR/286/07/04/2022 de la Directora de Administración y Finanzas, como se observa:

No. Oficio: IVAI-OF/DT/119/21/04/2022
Xalapa, Ver., a 21 de abril de 2022

Solicitante: 300563900009622
PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante del derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, dando cabal cumplimiento a las atribuciones que se establecen en el artículo 134 fracciones II, III, IV y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se remitió el folio correspondiente, mediante el memorándum IVAI-MEMO/CNGA/166/04/04/2022 a las Direcciones de Capacitación y Vinculación Ciudadana y la de Administración y Finanzas de este instituto.

300563900009622
información solicitada:

- 1.- *Nota de acuerdo a la ley, requiero lo siguiente:*
- 1.- saber el número total de nuevos titulares de las unidades de acceso a la información, de cada uno de los municipios de Veracruz.
 - 2.- El salario de cada titular de esas mismas unidades, salario, prestaciones, compensaciones, etc.
 - 3.- Saber el fundamento legal de cómo se asigna a cada uno de ellos su salario y por qué de ello.
 - 4.- Saber en qué fundamento los salarios de cada uno de esos servidores, es variable, por ejemplo ¿o alguno gana \$mil x quincena y otro gana \$mil o más quincenal, saber en qué fundamento se asigna la desigualdad de salarios.
 - 5.- Saber cuántas personas auxiliares debe tener a su cargo el titular de la unidad, si puede ser de certanza o similitud.
 - 6.- Con fundamento a la ley requiero saber el salario de los funcionarios públicos que forman parte del Ival, desde el o la presidente hasta el cuallier de limpieza.
 - 7.- Saber el presupuesto asignado para el IVal, en este ejercicio 2022.
 - 8.- Saber en qué será gastado ese mismo presupuesto, mencionar lista de actividades y canalizaciones y publicación de las mismas.
 - 9.- Saber si ese mismo presupuesto será usado para mejorar cada uno de los unidades que conforman al estado de Veracruz (entrega de equipos de computa, circuitos de oficina, acceso a internet, impresoras, muebles,) fechas de entrega de apoyos.
- Gracias... (sic)

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Las áreas señaladas dieron respuesta en tiempo y forma conforme al numeral 145 de la ley invocada; en tal virtud, anexo documento IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022 e IVAI-MEMO/KCSR/286/07/04/2022 para su consulta o reproducción.

Por cuanto hace a la parte de la solicitud en los puntos 2, 3, 4 y 5, hago de su conocimiento que la información solicitada no es generada, ni está en posesión de este instituto, estando impedido materialmente para otorgarla; es aplicable el criterio 16/09 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, acerca de la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información;

La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad a la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente.

En otros casos, la incompetencia a lo que alude alguna autoridad en términos de la misma Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada—es decir, se trata de una cuestión de derecho, de la que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.

Se le sugiere que a través de la PNT, realice la consulta directamente al municipio de interés.

En caso de inconformidad con la respuesta, observando lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley multicitada, usted podrá ejercer su derecho para interponer Recurso de Revisión ante este organismo autónomo del Estado, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos.

De conformidad con el acuerdo ODG/SE-31/18/05/2021, los medios de presentación del recurso de revisión son:

Directa por escrito: a través de escrito material, presentado ante la Oficina de Partes del IVAI o ante la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Correo certificado u ordinario: a la dirección oficial del IVAI. El horario para la recepción de los recursos de revisión son los días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: a la cuenta contacto@verivai.org.mx o la que corresponda a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Vía electrónica a través de la PNT: con su cuenta de usuario de la PNT, en el vínculo electrónico siguiente; teniendo a mano el folio de su solicitud.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

El recurso de revisión remitido o ingresado en día inhábil o después de las 18:00 horas, por medios electrónicos, se tendrá por interpuesto al día y hora hábil siguiente, salvo que se trate del último día para la presentación del mismo, cuyo horario será hasta las veinticuatro horas.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA

3715

Xalapa, Ver., a 04 de abril de 2022.

IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información.

Dra. Cinthya Nimbe González Arriaga
Directora de Transparencia
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Instituto, hago referencia a su similar IVAI-MEMO/CNGA/166/04/04/2022 de fecha 04 de ABRIL de 2022, recibido en esta Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana el mismo día, por el cual requiere dar respuesta a la solicitud de información con el número 300563900009622, presentada a través del SISAI 2.0.

Información solicitada:

1.- *Nota de acuerdo a la ley, requiero lo siguiente:*

- 1.- saber el número total de nuevos titulares de las unidades de acceso a la información, de cada uno de los municipios de Veracruz...

Estando dentro del término concedido para dar respuesta al solicitante, de acuerdo a las facultades de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, por lo que hace al arábigo 1, de conformidad a la información recibida por parte de los sujetos obligados, en el caso especificado del rubro de los Ayuntamientos, al corte del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se cuenta con 185 nuevos titulares de transparencia. En cumplimiento al criterio de máxima publicidad se pone a disposición el listado de los nuevos titulares en el siguiente link: <https://1drv.ms/x/s!AuyLzYAAzO6gmKg8jxOplxtdgE9?e=p2ZsCr>.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su apoyo, se envía un cordial saludo.

Atentamente

L.C.T.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xalapa, Veracruz, 07 de abril de 2022

IVAI-MEMO/KCSR/286/07/04/2022

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

DRA. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/CNGA/156/04/04/2022, de fecha 04 de abril de 2022, para dar respuesta a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563900009622 dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

300563900009622

Información solicitada:

"... 6.-Con fundamento a la ley requiero saber el salario de los funcionarios publicos que forman parte del Ivaí, desde el o la presidenta hasta el auxiliar de limpieza

7.-Saber el presupuesto asignado para el Ivaí, en este ejercicio 2022

8.- Saber en que será gastado ese mismo presupuesto, mencionar lista de actividades y condolarización y publicacion de los mismos. ..." (SIC)

RESPUESTA:

Dentro de la competencia de esta Dirección a mi cargo, se realizan las siguientes respuestas a los puntos señalados en la solicitud antes descrita:

Para dar respuesta al punto 6, se le informa que en el enlace electrónico proporcionado más adelante, podrá consultar la fracción VIII, donde se publica la información del cargo y remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza; de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración:
<http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>

Para dar atención al punto 7 respecto al presupuesto asignado al IVAI para el ejercicio 2022, se le informa que se encuentra publicado el día 30 de diciembre de 2021 mediante Gaceta Oficial Número Ext. 520 tomo III en su artículo 12 conforme a la distribución que asciende a un importe de \$47,848,364.00, para lo cual se proporciona el siguiente enlace: <http://www.ivaí.org.mx/AL/70y15/2022/XXI/presupuestoasignado2022.pdf>

En cuanto hace al punto 8 y conforme al artículo 104 y 143 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, así como en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; se entrega la siguiente información:

- Acuerdo ODG/SE-06/12/01/2022 de fecha 12 de enero del presente año, donde se autoriza el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la siguiente liga: https://ivaí.org.mx/ACUERDO_ODG-SE-06-12-01-2022.pdf
- Programa Anual de Actividades (PAA) 2022 en la siguiente liga: <https://www.ivaí.org.mx/AL/70y15/2022/IV/PAAanual2022.pdf>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KARLA CECILIA SALINAS ROMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No obstante, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

Hola, excelente día, la información que solicite, es algo confusa, me mandaron links de documentos mayor a 30 paginas, la cual me es casi imposible leer por los terminos de palabras gubernamentales, entiendo que hablan sobre presupuestos, pero lo que yo pedi como tal, no lo vi reflejado en la respuesta: 1.- si mencionan el numero de titulares, pero no registraron cuanto ganan por quincena, salarios, prestaciones, compensaciones etc. 2.- No me explican de manera breve ni precisa como se les asigna su salario quincenal. 3.- No se explica por que los salarios son diferentes entre titulares si ambos tienen las mismas responsabilidades y deberes. 4.- No indican de manera clara y precisa cuantas personas deben conformar cada una de las unidades de información de los municipios. 5.- No mencionan de manera clara, el salarios de todos los trabajadores que conforman el IVAI, desde la presidenta hasta la trabajadora auxiliar de limpieza. 6.- No mencionan ni explican su calendarización sobre los gastos que serán aplicados al recurso en puerta, ni explican si a cada una de las areas se les será asignado un presupuestos para equiparlas con material de oficina o equipos de computo para beneficio de los ciudadanos de su localidad Espero esta vez no envíen links sobre archivos mayores a 30 paginas lo cual es abrumante, espero una respuesta clara donde se desglosen cada uno de los puntos que menciones en base a lo que solicite, gracias
[sic]

Vistos los agravios, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/151/16/05/2022 de la Directora de Transparencia, al cual adjuntó los similares IVAI-MEMO/IDH/315/09/05/2022 de la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana y el IVAI-MEMO/KCSR/374/13/05/2022 de la Directora de Administración y Finanzas, documentos que se insertan enseguida:

Oficio IVAI-OF/DT/151/16/05/2022

...

Debe decirse, que esta Dirección reitera el contenido del oficio IVAI-OF/DT/119/21/04/2022, en el que se señaló "Por cuanto hace a la parte de la solicitud en los puntos 2, 3, 4 y 5, hago de su conocimiento que la información solicitada no es generada ni está en posesión de este Instituto, estando impedido materialmente para otorgarla..." además de señalarse de manera fundada y motivada las razones de esta consideración.

Lo anterior, en virtud de que el IVAI, no administra la información relacionada con el salario o prestaciones del personal de los Ayuntamientos, sus tabuladores o respecto de las plantillas de personal para determinar el número de auxiliares de una unidad de Transparencia. Esto es así porque de la revisión a las competencias señaladas en el artículo 80 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no se desprende atribución para generarla, ni poseerla, lo cual impide materialmente otorgarla, por ello se hizo referencia al criterio 16/09.

Ahora bien, como la pregunta fue en general, sin señalar a un municipio en particular, no fue posible referir como se realiza de ordinario, los datos de contacto del sujeto obligado que pudiera tenerla, es decir podría tratarse de cualquiera de los 212 municipios veracruzanos; por ello la orientación se materializó puntualizando "se sugiere que a través de la PNT, realice la consulta directamente al municipio de interés" ya que como se muestra en la gráfica siguiente, la plataforma nacional de transparencia permite seleccionar a dichos sujetos obligados municipales:

Nombre(s) o apodo(n)imo
Ayuntamiento de Acapulco

Primer apellido
Ayuntamiento de Acapulco

Denominación o razón social de la Institución
Ayuntamiento de Acapulco

Estado o Federación
Ayuntamiento de Acuña

Institución
Ayuntamiento de Acuña

Buscar institución

Puedes elegir más de una opción. Cantidad máxima de 25 instituciones a las que se puede solicitar información en una misma solicitud

...

IVAI-MEMO/IDH/315/09/05/2022

Xalapa, Ver., a 09 de mayo de 2022.

IVAI-MEMO/IDH/315/09/05/2022
ASUNTO: Informe sobre recurso de revisión.

Dra. Cinthya Nimbe González Arriaga
Directora de Transparencia
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Instituto, hago referencia a su similar IVAI-MEMO/CNGA/226/06/05/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, recibido en esta Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana el mismo día, por el cual, requiere un informe sobre el recurso de revisión número IVAI-REV/2402/2022/I a la respuesta primigenia de la solicitud de información folio 30056390008522 presentada a través del SISA 2.0.

Al respecto, debe decirse que atendiendo a las facultades de la Dirección mi cargo, la solicitud **EXPRESA** por parte del ahora recurrente, peticionario en la solicitud de información de origen, fue "saber el número total de nuevos titulares de las unidades de acceso a la información, de cada uno de los municipios de Veracruz"; con fundamento en lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el territorio del estado de Veracruz se divide en **doscientos doce Municipios**; por lo que en el similar número IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022 de fecha cuatro de abril del presente año, al corte del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se puso a disposición un formato en Excel con cinco columnas, que se describen a continuación:

- 1.- **Número:** orden consecutivo de los nombres de los Municipios (1 al 212).
- 2.- **Sujetos Obligados:** nombre de los 212 Municipios.
- 3.- **Titular de la Unidad de Transparencia:** Nombre del servidor público que toma el cargo.
- 4.- **Fecha de nombramiento:** Fecha en la que toma el cargo.
- 5.- **Domicilio de la Unidad de Transparencia:** Lugar donde se única la oficina.

Con esta información detallada se pretende que el ahora recurrente, identificará de una manera oportuna el número total de los nuevos Titulares de las Unidades de Transparencia de los Municipios que son 185.

Ahora bien, se informa en LISTA a los restantes 27 sujetos obligados, esto es, Municipios, que no contaban con el nuevo Titular de Transparencia, como se detalla:



| | |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Ayuntamiento de Atzacan |
| 2 | Ayuntamiento de Benito Juárez |
| 3 | Ayuntamiento de Camerón de Tejeda |
| 4 | Ayuntamiento de Chumatlán |
| 5 | Ayuntamiento de Colipa |
| 6 | Ayuntamiento de Cosautlán de Cervajal |
| 7 | Ayuntamiento de Cotaxtlá |
| 8 | Ayuntamiento de Coyutla |
| 9 | Ayuntamiento de Cuitláhuac |
| 10 | Ayuntamiento de Hidalgotitlán |
| 11 | Ayuntamiento de Juchique de Ferrer |
| 12 | Ayuntamiento de Mariano Escobedo |
| 13 | Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano |
| 14 | Ayuntamiento de Paso de Ovejas |

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
VINCULACIÓN CIUDAD

...

De la concatenación de lo anteriormente referido, se advierte que se otorgó en el similar número IVAI-MEMO/IDH/240/04/04/2022 de fecha cuatro de abril del presente año, la información veraz y oportuna de la solicitud primigenia folio 300563900008522 presentada a través del SISAI 2.0.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su apoyo, se envía un cordial saludo.


Atentamente
L.C.T. LIRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA



IVAI-MEMO/KCSR/374/13/05/2022
ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO
DE REVISIÓN IVAI-REV/2402/2022/I



Xalapa, Ver., 13 de mayo de 2022

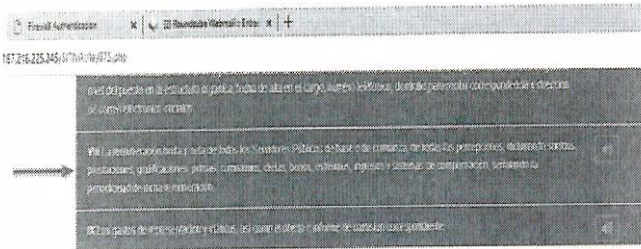
DRA. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/CNGA/226/06/05/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, donde señala que derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio 300563900009622 fue presentado el recurso de revisión IVAI-REV/2402/2022/I ante este Órgano Garante, me permito dar contestación al punto 6. *"No mencionan ni explican su calendarización sobre los gastos que serán aplicados al recurso en puerta, ni explican si a cada una de las áreas se les será asignado un presupuesto para equiparlas con material de oficina o equipos de cómputo para beneficio de las ciudadanas de su localidad"*; al respecto y de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el IVAI es un organismo garante autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales y el sistema de archivos.

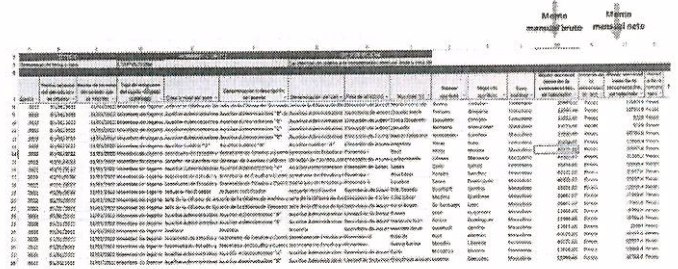
Por lo anterior, mediante Decreto 217, el Congreso del Estado asignó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, como lo establece en el artículo 19, cuyo importe asciende a la cantidad de \$47,848,364.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que se distribuye en los capítulos del gasto: Servicios personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales asignado únicamente para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con base en el Acuerdo del Acta: ACT/ODG/SE-02/12/01/2022, aprobado por el Pleno de este Órgano Garante mismo que podrá consultar en el siguiente enlace: <http://187.216.225.245/SIT/IVAI/adjuntos/20220418163315-119658016.pdf>, de la siguiente manera:

| PARTIDA | CONCEPTOS | PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN |
|--|--------------------------|-----------------------------|
| 1000 | Servicios Personales | \$41,306,497.95 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 850,203.84 |
| 3000 | Servicios Generales | 5,693,662.21 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 | | \$47,848,364.00 |

Por otro lado en lo que respecta a que argumenta que no se menciona de manera clara el salario de todos los trabajadores que conforman el IVAI, desde la presidenta hasta la trabajadora auxiliar de limpieza, remito el nuevamente el enlace electrónico donde podrá advertir la información solicitada <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>, eligiendo la fracción VII denominada "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración".



Posteriormente deberá elegir el periodo que desea consultar y el inciso VIII a, el cual al seleccionarlo se descargará la información en formato Excel, donde podrá consultar el salario bruto y neto de todas las personas servidoras públicas que integran este Instituto, en la siguiente imagen se ejemplifica la forma en la cual obtendrá la información.



The screenshot shows an Excel spreadsheet with multiple columns. The columns include 'Código', 'Nombre', 'Cargo', 'Sueldo', 'Gratificación', 'Prima', 'Comisión', 'Dietas', 'Bono', 'Estímulo', 'Ingreso', 'Sistema de compensación', 'Importe neto', and 'Periodicidad'. The data rows contain specific information for various employees, including their names and corresponding salary components.

Cabe mencionar, que seleccionando el inciso VIII b, e ingresando al hipervínculo que se menciona podrá obtener el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio 2022, donde podrá advertir por puestos la información requerida o bien ingresando directamente en el enlace <http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20220406135210-670488440.pdf>.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KARLA CECILIA SALINAS ROMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

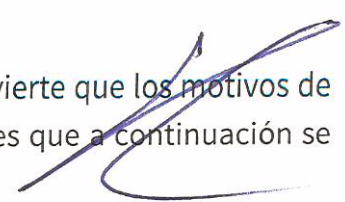
En sus agravios, el particular no se inconformó respecto de la información entregada que es correspondiente al numeral 1 de su solicitud, esto es, el número de nuevos titulares de las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos, por lo que la respuesta recaída a esa petición quedará intocada en el presente estudio, en el entendido de que existió conformidad por parte del recurrente.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **infundados** acorde a las razones que a continuación se indican:



Lo petitionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción VII y 15 fracciones VIII y XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

Además, la misma Ley 875 de Transparencia indica en sus numerales 104 y 143, lo siguiente:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 104. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Instituto, bajo los principios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;

...

III. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, se someta a la aprobación del Pleno;

...

V. Llevar la contabilidad y elaborar mensualmente los estados financieros del Instituto, conforme a la normatividad vigente;

...

Artículo 106. La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar planes y programas para capacitar y actualizar de manera permanente a los sujetos obligados, a los servidores públicos del Instituto y a los diversos sectores de la sociedad;

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley.

En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

En el caso de los ayuntamientos, el encargado de la Unidad de Transparencia será nombrado por el Cabildo.

Los sujetos obligados deberán profesionalizar a sus titulares de las Unidades de Transparencia, mediante la capacitación continua y el pago de emolumentos acordes a su responsabilidad, así como dotar de una infraestructura adecuada y suficiente a dichas Unidades, para proporcionar una atención digna a las personas que requieran información o la protección de sus datos personales. El Instituto vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 133. Las Unidades de Transparencia estarán a cargo de un titular y del personal de apoyo necesario, el cual será designado y removido libremente por el titular del sujeto obligado.

Cada sujeto obligado contará con el número adecuado de servidores en su Unidad de Transparencia, de acuerdo a las áreas que la conformen, para permitir la facilidad y prontitud del cumplimiento del derecho de acceso a la información.

...

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

En el caso, el sujeto obligado notificó respuesta a través de la propia Unidad de Transparencia, así como de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana y de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que se concluye que la Directora de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...



Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.

Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

En el procedimiento de acceso, y por cuanto a los puntos petitorios consistentes en el salario y prestaciones de cada Titular de Unidad de Transparencia de los Ayuntamientos (Numeral 2 de la solicitud), su fundamento legal y cómo se asignan (numeral 3 de la solicitud, el motivo por el cual varían de un Titular a otro (numeral 4 de la solicitud) y el número de auxiliares que debe tener cada Unidad de Transparencia (numeral 5 de la solicitud), la Directora de Transparencia señaló que dicha información no es generada ni se encuentra en posesión del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que orientó al particular a realizar las consultas a cada uno de los municipios de su interés, ello a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respuesta que se estima válida y acorde al derecho de acceso del solicitante, pues el numeral 132 de la Ley 875 de Transparencia señala que las Unidades de Transparencia dependen directamente de cada titular del sujeto obligado, además de que, en el caso de los Ayuntamientos, el Titular de la Unidad es nombrado por el Cabildo. En el mismo sentido, el numeral 133 del ordenamiento indica que cada sujeto obligado contará con el número adecuado de servidores públicos en su Unidad de Transparencia.

Es decir, las Unidades de Transparencia se encuentran adscritas directamente al Ayuntamiento tanto de manera operativa como administrativa, por lo que cada uno de los doscientos doce Ayuntamientos es competente para pronunciarse sobre los sueldos establecidos para sus Unidades, la forma en la que se determinaron y el número de trabajadores con los que cuenta, de ahí que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sea incompetente para atender esa parte de la petición del ahora recurrente.

Tocante al numeral 6 de la solicitud, los sueldos y salarios del personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Directora de Administración y Finanzas refirió que dicha información se encuentra publicada en el enlace <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>, en específico dentro del apartado de la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia. Al respecto, la comisionada

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

ponente determinó necesario realizar una diligencia de inspección al vínculo aportado, observando lo siguiente:

187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php

ISSSTE SATPDF - Convertir... SEGA/Site/SEGA2 Campus Virtual | Un... Buscador Nacional...

VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónica oficiales.

VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

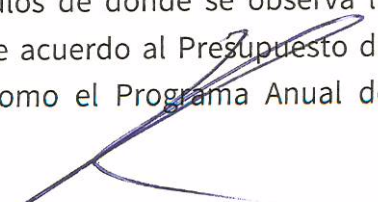
| TÍTULO | | NOMBRE CORTO | | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| Remuneración bruta y neta | | TAPXVLSVILLA | | La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de | | | | | | | | | |
| Inicio del periodo que se refiere | Termino del periodo que se refiere | Tipo de integrante del cargo | Clave o nivel del puesto | Denominación o descripción del puesto | Denominación del cargo | Área de adscripción | Nombre (s) | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (catálogo) | Mensual de la remuneración | Mensual neta de la remuneración | Tipo de moneda de la remuneración neta |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Jefe de la Oficina de Denuncias por Incidencia | Jefe de la Oficina de Denuncias por Incidencia | Jefe de la Oficina de Denuncias por Incidencia | Oficina de Denuncias por Incidencia | Maria Fernanda | Rivera | Ceballos | Femenino | 20447 Pesos | 17460.5 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Secretaría de Acuer | Claudia Iveth | Fortuny | Gregorio | Femenino | 11560 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "C" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Dirección de Adm | Elizabeth | Escudero | Campos | Femenino | 11022 Pesos | 9228 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Dirección de Adm | Zenaidé | Hernández | Hernández | Masculino | 11022 Pesos | 9228 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Dirección de Trans | Xavier Feliciano | Hernández | Sánchez | Masculino | 11960 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "A" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Dirección de Asunt | Angelica | Pérez | Salas | Femenino | 15835 Pesos | 13860.4 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Secretario de Estudio y Cuenta | Secretario de Estudio y Cuenta | Secretario de Estudio y Cuenta | Ponencia I | Raul | Meta | Molina | Masculino | 40576 Pesos | 32897.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Director de Asuntos Jurídicos | Director de Asuntos Jurídicos | Director de Asuntos Jurídicos | Oficina de Asunt | Carlos Martín | Gómez | Marinero | Masculino | 43950 Pesos | 35349.2 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "A" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Dirección de Datos | Sayda | Cano | García | Femenino | 15835 Pesos | 13860.4 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Secretaria de Estudio y Cuenta | Secretaria de Estudio y Cuenta | Secretaria de Estudio y Cuenta | Ponencia I | Ana Silvia | Peralta | Sancho | Femenino | 40576 Pesos | 32897.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Actuario Notificador | Actuario Notificador | Actuario Notificador | Ponencia II | Eusebio | Saura | Dominguez | Masculino | 40576 Pesos | 32897.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Secretaria de Estudio y Cuenta | Secretaria de Estudio y Cuenta | Secretaria de Estudio y Cuenta | Oficina de Arch | Erik Ricardo | Averhoff | Carrillo | Masculino | 15835 Pesos | 13860.4 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Jefe de la Oficina de Archivo de Conceptos | Jefe de la Oficina de Archivo de Conceptos | Jefe de la Oficina de Archivo de Conceptos | Oficina de Arch | Julio César | Medina | Gutiérrez | Masculino | 20447 Pesos | 17463.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Jefe de la Oficina de Ejecución y Cumplimiento | Jefe de la Oficina de Ejecución y Cumplimiento | Jefe de la Oficina de Ejecución y Cumplimiento | Secretaría de Acuer | Karol Reyes | De Santiago | Leon | Masculino | 20447 Pesos | 17463.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Unidad de Sistem | Geiser | León | Cuspineria | Masculino | 11960 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Secretaría de Acuer | Francisco Iván | Peláez | Dominguez | Masculino | 11960 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Analista | Analista | Analista | Secretaría de Acuer | Máximo Jesús | Averhoff | Carrillo | Masculino | 17813 Pesos | 15404 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Analista | Analista | Analista | Secretaría de Estudio y Cuenta | III | Ricardo | Ruiz | Masculino | 40576 Pesos | 32897.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Secretario de Estudio y Cuenta | Secretario de Estudio y Cuenta | Secretario de Estudio y Cuenta | Ponencia III | Nancy Karina | Morales | Liberos | Femenino | 40576 Pesos | 32897.6 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "A" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Secretaría de Acuer | Carla | Mendoza | Viveros | Femenino | 15835 Pesos | 13860.4 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Unidad de Sistem | Christian Alejandro | González | Jacome | Masculino | 11960 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Titular del Órgano Interno de Control | Titular del Órgano Interno de Control | Titular del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de | Alfonso | Velásquez | Trejo | Masculino | 52869 Pesos | 36885.2 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Subdirectora de Normatividad | Subdirectora de Normatividad | Subdirectora de Normatividad | Dirección de Trans | Yessenia Mariana | Gutiérrez | Mendoza | Femenino | 21719 Pesos | 21548.4 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Auxiliar Administrativo "B" | Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo | Secretaría de Acuer | Marcia | Euridice | Caceres | Femenino | 11960 Pesos | 10784.8 Pesos | |
| 2022-03/01/2022 | 31/03/2022 | Miembro de órgano autónomo | Analista | Analista | Analista | Secretaría de Acuer | Marcia | Euridice | Caceres | Femenino | 17813 Pesos | 15404 Pesos | |

...

El archivo resultante es una tabla en formato Excel con el nombre, cargo, adscripción y desglose de percepciones de cada uno de los integrantes/trabajadores del sujeto obligado, ello respecto del periodo correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintidós, información que se publica en cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de la materia.

En consecuencia, no le asiste la razón al solicitante al referir que el sujeto obligado no proporcionó de manera clara los salarios de cada uno de sus trabajadores pues en la tabla aportada se observan cada uno de los conceptos que integran las percepciones a las que tienen derecho la totalidad de empleados del Instituto.

Por último, en los numerales 7 y 8 de la solicitud, se requirió el presupuesto del Instituto así como su destino final y la calendarización del gasto público, a lo que la Directora de Administración y Finanzas respondió que de acuerdo a la Gaceta Oficial, número extraordinario 520, Tomo II, el presupuesto del Instituto para el ejercicio dos mil dieciocho es de \$47,848,364.00, proporcionando el enlace a efecto de robustecer su afirmación, en el mismo sentido, se remitieron los vínculos de donde se observa la autorización del proyecto de distribución presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, así como el Programa Anual de Actividades de ese año, como se observa:



Artículo 12. El importe para los Poderes Legislativo y Judicial, así como para los Organismos Autónomos asciende a la cantidad de \$11,178,477,122.00 (Once mil ciento setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), integrándose de la siguiente manera:

| Poderes y Organismos Autónomos | Subsidio Estatal | | Subsidio Federal | | Total |
|---|-----------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|
| | Recursos Fiscales | Participaciones Federales | Recursos Federales | | |
| | Gasto Corriente | | Gasto Corriente | Gasto de Capital | |
| Poderes | 276,962,325.00 | 2,390,865,251.00 | 11,000,000.00 | 0.00 | 2,678,827,576.00 |
| Legislativo | 276,962,325.00 | 470,648,713.00 | 0.00 | 0.00 | 747,611,038.00 |
| Judicial | 0.00 | 1,920,216,538.00 | 11,000,000.00 | 0.00 | 1,931,216,538.00 |
| Organismos Autónomos | 0.00 | 5,613,514,767.00 | 2,853,288,573.00 | 32,846,206.00 | 8,499,649,546.00 |
| Comisión Estatal de Derechos Humanos | 0.00 | 68,037,060.00 | 0.00 | 0.00 | 68,037,060.00 |
| Organismo Público Local Electoral | 0.00 | 660,008,047.00 | 0.00 | 0.00 | 660,008,047.00 |
| Órgano de Fiscalización Superior | 0.00 | 194,717,582.00 | 0.00 | 0.00 | 194,717,582.00 |
| Universidad Veracruzana | 0.00 | 3,063,402,960.00 | 2,787,782,749.00 | 32,846,206.00 | 5,884,031,915.00 |
| Instituto Veracruzano de Acceso a la Información | 0.00 | 47,848,364.00 | 0.00 | 0.00 | 47,848,364.00 |
| Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas | 0.00 | 19,300,900.00 | 0.00 | 0.00 | 19,300,900.00 |
| Fiscalía General del Estado | 0.00 | 1,405,602,828.00 | 65,505,824.00 | 0.00 | 1,471,108,652.00 |
| Tribunal Electoral de Veracruz | 0.00 | 80,597,026.00 | 0.00 | 0.00 | 80,597,026.00 |
| Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | 0.00 | 74,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 74,000,000.00 |
| Total | 276,962,325.00 | 8,004,380,018.00 | 2,864,288,573.00 | 32,846,206.00 | 11,178,477,122.00 |

A continuación se presentan los importes de manera específica para cada uno de los Poderes y Organismos Autónomos enlistados en el cuadro anterior.

...

ACUERDO ODG/SE-06/12/01/2022

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de local; 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 77, 78, 79, 80, 82, 87 y 90 de la Ley local de transparencia; 1, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 19, fracción VIII y 81 del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial número extraordinario 520 Tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; el Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO. – En términos de los artículos 166 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 90 fracciones I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita la solicitud de reorientación presupuestal al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para el trámite correspondiente.

Quedando sujeto su aplicación a la autorización de la Secretaría Finanzas y Planeación del Estado.

TERCERO. – En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley local de transparencia, se Instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto, se notifique el presente acuerdo a la Dirección Administración y Finanzas para los efectos correspondientes.

CUARTO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

...



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2022**

**1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
1.1. PRESIDENCIA**

| No. | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODO DE EJECUCIÓN | | META | MEDICIÓN |
|-----|--|------------------|----------------------|------------|------|------------|
| | | | INICIO | TERMINO | | |
| 1 | Convocar y presidir a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, para la resolución de los asuntos materialmente jurisdiccionales, así como del Órgano de Gobierno. | DOCUMENTO | Enero | Diciembre | 12 | Número |
| 2 | Remitir a cada ponencia los recursos de Revisión que se reciban, guardando el orden y turno establecido. | EXPEDIENTES | Enero | Diciembre | 100 | Porcentaje |
| 3 | Presentar al Pleno los programas y/o proyectos para su aprobación ante el Órgano de Gobierno. | PROYECTO | Enero | Diciembre | 100 | Porcentaje |
| 4 | Presentar al Pleno proyecto de informe anual que rendirá al Congreso del Estado. | PROYECTO | Enero | Diciembre | 1 | Número |
| 5 | Presentar al Órgano de Gobierno el proyecto de Programa Anual de Actividades para su aprobación. | PROYECTO | Enero | Septiembre | 1 | Número |
| 6 | Capacitación a sociedad civil y servidores públicos. | EVENTO | Enero | Diciembre | 8 | Número |
| 7 | Proponer a las autoridades educativas competentes la inclusión de contenidos que versen sobre transparencia, derecho a acceso a la información y protección de datos personales. | DOCUMENTO | Enero | Diciembre | 2 | Número |
| 8 | Asistir a la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes y Servicios como Presidenta. | EVENTO | Enero | Enero | 1 | Número |
| 9 | Asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Estatal Anticorrupción. | EVENTO | Enero | Diciembre | 100 | Porcentaje |

1.1.1. SECRETARÍA EJECUTIVA

| No. | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODO DE EJECUCIÓN | | META | MEDICIÓN |
|-----|--|---------------------|----------------------|-----------|------|----------|
| | | | INICIO | TERMINO | | |
| 1 | Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado, con fundamento en el artículo 101 fracción VIII inciso a) de la Ley de Transparencia Local. | Estados Financieros | Enero | Diciembre | 12 | Número |
| 2 | Mantener actualizado el Portal de Transparencia, en términos del lineamiento octavo fracción II de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las instituciones." | Documento | Enero | Diciembre | 4 | Número |
| 3 | Gestionar la entrega oportuna de las ministraciones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en apego artículo 101 fracción VII inciso a) de la Ley de Transparencia Local. | Documento | Enero | Diciembre | 12 | Número |

Así, contrario a lo manifestado por el solicitante en sus agravios, desde el procedimiento de acceso el sujeto obligado tuvo a bien proporcionar los documentos que, por norma, genera y obran en su poder, además de que éstos dan cuenta tanto del presupuesto asignado al Instituto como de su distribución específica para el año dos mil veintidós.

No pasa desapercibido que en sus agravios el recurrente señala que en la respuesta inicial le fueron entregadas más de treinta páginas que no son de su total comprensión y que no se dio contestación de manera clara, no obstante, el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia refiere que los sujetos obligados solo entregaran la información que se encuentre en su poder, sin que esto comprenda procesarla conforme al interés particular del solicitante.

Por todo lo expuesto, los agravios manifestados devienen infundados, pues la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso fue emitida en términos de lo dispuesto en el artículo 143 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser infundados los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar las respuestas emitidas por el sujeto obligado durante el procedimiento primigenio. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos